



## Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 12 de Agosto del 2014

Visto:

Visto el expediente N° 15896, que contiene el oficio N° 497-GRA/GRS/GR-DESP-PSE de fecha 21 de Julio, presentada por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, de la Gerencia Regional de Salud – Gobierno Regional Arequipa, mediante el cual solicita Resolución de la Aprobación del “ **PLAN DE SALUD ESCOLAR 2014**”.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 010-2013-SA, en su Artículo 1° aprueba el Plan de Salud Escolar 2013 – 2016, dirigido a estudiantes de educación básica regular y especial del ámbito del Programa Nacional de Alimentación Qali Warma; con la finalidad de contribuir a mejorar el estado de salud de los estudiantes referidos en el presente Decreto Supremo, mediante la evaluación integral de su salud, así como la modificación de los comportamientos y entornos de la comunidad educativa, para favorecer e incrementar el aprovechamiento escolar a fin de lograr un desarrollo adecuado de sus capacidades;

Que, en el mismo Decreto Supremo según su Artículo 2°, del Financiamiento de actividades, las acciones que se realicen en el marco del citado Plan serán ejecutadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud del Seguro Integral de Salud y de los demás pliegos involucrados según sus competencias, así mismo la información obtenida de la ejecución del citado Plan, es registrada en el Sistema Informático del Seguro Integral de Salud (SIASIS); siendo también su responsabilidad la coordinación con el Ministerio de Educación la implementación de los componentes del Plan de Salud Escolar en las instituciones educativas públicas para que beneficie al total de la población referida en el presente Decreto Supremo;

Que, mediante la evaluación integral de salud a la población escolar, a fin de detectar oportunamente los riesgos y daños relacionados con el proceso de aprendizaje, mediante el tamizaje regular y periódico en las instituciones educativas y el tratamiento precoz en los establecimientos de salud; cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral de las y los adolescente, así como mejorar la situación de salud de las y los adolescentes peruanos implementándose intervenciones de promoción de la salud, para fortalecer el desarrollo de una cultura de salud para el cuidado y autocuidado der la salud, mediante la promoción de prácticas y conductas saludables, consideradas de necesidad sanitaria regional, para contribuir a mejorar los entornos saludables dentro y alrededor de las instituciones educativas mediante la articulación intersectorial e interinstitucional;





Arequipa, 12 de Agosto del 2014

Que, la Gerencia Regional de Salud Arequipa, es el órgano técnico de línea del Gobierno Regional Arequipa, reconocida como única autoridad en salud, mediante Resolución N° 405-2005-MINSA, responsable de la implementación de las políticas nacionales y regionales de salud en su ámbito territorial para mejorar la salud de la población está encargada de generar las condiciones adecuadas a través del cuidado integral de las personas y el medio ambiente, el aseguramiento universal, la conducción sectorial, la promoción de los derechos y deberes ciudadanos en la salud con énfasis en la salud del hogar y la comunidad;

En ejercicio a las atribuciones conferidas por la ley N° 27783 – Ley de Base de Descentralización, ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 010 Arequipa, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Arequipa;

Con la opinión favorable de la Sub Dirección de la Gerencia Regional de Salud, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Dirección de Promoción de la Salud y el visto bueno de Asesoría Legal.

**SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR como instrumento de gestión el “**PLAN ANUAL DE SALUD ESCOLAR**” cuyo texto es parte integrante de la presente Resolución, que consta de 46 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Directores de las Redes de Salud, Arequipa Caylloma, Castilla Condesuyos la Unión, Camaná Caravelí e Islay, cumplan con las actividades y metas programadas incluidas en el presente Plan.

ARTICULO TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la Gerencia Regional de Salud es la responsable del cumplimiento del documento de gestión.

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, es la encargada de notificar la presente Resolución a: Sub Dirección de la Gerencia Regional de Salud, Redes de Salud, Salud de las Personas, Promoción de la Salud dentro del término de la ley, bajo responsabilidad

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud

*Dr. Hugo Rojas Flores*  
Gerente Regional de Salud